



Fundación de
Estudios Canadienses

fundación
Manuel Giménez Abad
de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS CANADIENSES Y LA FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD

En Zaragoza, a veintiocho de febrero de 2007.

REUNIDOS

D. **Marc Lortie**, Embajador de Canadá en España y Presidente de Honor de la Fundación de Estudios Canadienses.

Y, de otra, el Excmo. Sr. D. **Francisco Pina Cuenca**, co-presidente de la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad».

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación de estudios canadienses tiene como objetivos principales fomentar los estudios sobre Canadá desde una perspectiva multidisciplinar y promover el incremento de las relaciones culturales y científicas



Fundación de
Estudios Canadienses

fundación
Manuel Giménez Abad
de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico

a través de la realización de cursos, congresos y seminarios internacionales pluridisciplinarios o especializados.

SEGUNDO.- Que la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico «Manuel Giménez Abad», constituida el día 18 de abril de 2002, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico.

TERCERO.- Que es deseo de ambas Fundaciones suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de iniciar un programa de elaboración de actuaciones conjuntas, que impulsen la difusión y la investigación sobre instituciones políticas, con especial referencia al Parlamento, problemas contemporáneos de la democracia y la organización territorial del poder.

CUARTO.- Que el presente Convenio supone la continuación de la colaboración entre ambas Fundaciones, iniciada en la realización de las Jornadas sobre *“El Federalismo canadiense y su proyección sobre el modelo español”*, los días 9 y 10 de noviembre de 2005.

Por todo lo expuesto, formalizan el presente convenio en base a las siguientes



Fundación de
Estudios Canadienses

fundación
Manuel Giménez Abad
de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico

CLAÚSULAS

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es el estudio e investigación de la realidad jurídico-constitucional de las instituciones políticas y democráticas.

SEGUNDO.- La cooperación entre ambas Fundaciones se concreta en las actividades siguientes:

A) Organización de seminarios de estudio sobre temas monográficos relacionados con la democracia, los Parlamentos y la organización territorial del poder.

B) Colaboración en la coorganización de congresos, jornadas e eventos similares que sean iniciativa o correspondan organizar a alguno de ambas Fundaciones.

C) Creación de becas de formación sobre asuntos parlamentarios y descentralización.

D) Edición de publicaciones y traducciones de obras que versen sobre las materias objeto de este convenio.

TERCERO.- Los compromisos específicos que cada una de las partes suscriban derivados del presente convenio deberán prever expresamente la correspondiente consignación económica con cargo a sus presupuestos.

CUARTO.- La programación de actividades en el marco del presente convenio se llevará a cabo entre la Fundación Manuel Giménez Abad y la Asociación Española de Estudios Canadienses.



**Fundación de
Estudios Canadienses**

fundación
Manuel Giménez Abad
de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico

Una Comisión Mixta integrada por tres miembros de cada una de las Fundaciones se reunirá una vez al año para elaborar el plan de actuación anual.

QUINTO.- Las actividades concretas que se celebren en el marco de este convenio podrán formalizarse en un anexo al mismo.

SEXTO.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, prorrogable automáticamente por periodos idénticos salvo que cualquiera de las partes, con antelación mínima de un mes a la fecha en que vaya a producirse su prórroga, formule por escrito, y así lo comunique fehacientemente a la otra parte, su deseo de dar por concluida la vigencia de este convenio.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir fielmente lo anterior, firman el presente documento rubricando cada una de los folios de que consta.

MARC LORTIE

**Presidente de Honor de
la Fundación de Estudios Canadienses**

FRANCISCO PINA CUENCA

**Presidente de la Fundación
Manuel Giménez Abad**